

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000054 DE 2023

( 24 FEB 2023 )

"Por medio del cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los empleados del Área Metropolitana De Valledupar y en consecuencia se modifica el horario de atención al público y comunidad en general"

La Directora del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.

Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 en su numeral 6, y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: *"es función del Director dirigir la acción Administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los Acuerdos Metropolitanos"*.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, **ARTÍCULO 7. Deberes de las autoridades en la atención al público. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes:**

**2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.**

De igual manera la ley 1437 de 2011, **"ARTÍCULO 8. Deber de información al público, numeral 6, establece que las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:**

**6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos".**

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000054 DE 2023

( 24 FEB 2023 )

Que la jornada laboral para los empleados de Área Metropolitana de Valledupar y de atención al público y comunidad en general, está establecido de lunes a viernes desde las 8:00 a.m, hasta las 12:30 p.m y de 02:30 p.m hasta las 06:00 p.m.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, Decreto 1227 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos, para sus funcionarios, con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo, compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para el cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único del Sector de la Función Pública, estableció: ***“ARTÍCULO .2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.***

Que para contribuir al ambiente de trabajo, clima organizacional, se concederá a los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar como estímulo, el goce de tres (03) días remunerados, a fin de que la Semana Santa compartan con sus familiares y actos litúrgicos y/o religiosos.

Que en ese orden de ideas, y con el fin de dar cumplimiento a las horas de trabajo y de no suspender la atención al público, los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar, deberán compensar los tres (03) días de descanso remunerado que se prevé otorgar en la Semana Santa, correspondiente a los días 03, 04 y 05 de abril de 2023, durante los días sábados 04, 11, 18 y 25 de marzo de 2023, horario de 08:00 am a 14:00 horas.

En virtud de lo anterior;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril del año 2023, como descanso compensatorio a los servidores públicos de Área Metropolitana de Valledupar, conforme a las consideraciones expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: COMPENSAR** las horas de trabajo durante los días sábados 4,11,18 y 25 de marzo del 2023, en el horario de 8:00 am a 14:00 pm.

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE** la jornada laboral y de atención al público del Área Metropolitana de Valledupar durante los días sábados 4,11,18 y 25 de marzo del 2023, en el horario de 8:00 a.m a 02:00 p.m.



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000054 DE 2023

( 24 FEB 2023 )

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese a la Secretaria General hacer seguimiento del cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo y certificar el cumplimiento del mismo para el goce de los días compensados de los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar.

**ARTICULO QUINTO:** Atendiendo el principio de publicidad, comuníquese esta decisión a los funcionarios de la entidad y publíquese en la página WEB del Área Metropolitana de Valledupar.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Valledupar, a los ( 24 FEB 2023 )



**LISETH MARÍA SERJE URIBE**  
Directora AMV

Proyectó: R. Díaz



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar